



Veinte maravedis,

**GELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.**

Juzicia voluitando tenga subsistencia los Acuerdos de esta Ciudad, y los nombramientos hechos en los Cehedox y Panaderos executados con arreglo a las facultades y Privilegios de este Ayuntamiento; con lo demas que en este particular tiene acordado la Ciudad, y Junta de Posito; y que a el capricioso Bauzan por las razones dhas se le pibe en el día de su nacimiento de el Premio de Panaderos, y cojiendo los traxtos y poniendo los en la Cava Posito, y con esta mandado; y de lo contrario lo protesta y pide por testimonio.

Yo el Señor Dn Valerian Vinader Moraton tambn
Revisor Patron de el Posito Dho: Fuese conforma conq
el Cavallero Procurador Gnal adictamen de los Abogados
de esta Ciudad de frente las regalias que le corresponden,
y que voluitate el Castigo en quien resultare la culpa
y no en que en el día se despidan a Pedro Bauzan; Porque
por los mismos motivos se pudiera quedar este Pueblo
sin ningun Panadero; y que se tengan por ciertos todos
los Autos hechos de este año desta parte, quedan lures